



N° 445 -2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP



## Resolución Directoral

Trujillo, 17 JUL. 2023

### VISTO:

El Informe N° 03-SST/BS-CP, Informe N° 013-2023-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP/BS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, de conformidad con el Principio de Prevención del Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, que tiene como objetivo el prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, el literal b) del Artículo 42°, del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, exponen que dentro de las funciones que tiene el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Capacitación, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y medidas de Control, Mapa de Riesgo y Evacuación, Formatos obligatorios de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Emergencia, Formatos Obligatorios y Auditorias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales en Reunión de actas del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo fueron aprobadas y solicitadas mediante informes a la Oficina de Personal, eleven en acto resolutivo dichos procedimientos, es por ello que;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2021-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Gobierno Regional La Libertad; y la R.M. N° 701-2004-MINSA, de delegación de facultades sobre acciones de personal a los directores de Hospitales del Ministerio de Salud;





HOSPITAL REGIONAL DOCENTE  
DE TRUJILLO  
OFICINA DE PERSONAL

Nº 445 -2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP



## Resolución Directoral

Trujillo, 17 JUL. 2023

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contiene el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Capacitación, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y medidas de Control, Mapa de Riesgo y Evacuación, Formatos obligatorios de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Emergencia, Formatos Obligatorios y Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Oficina de Personal, realice la difusión en los medios de comunicación que cuenta el Hospital Regional Docente de Trujillo la aprobación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación, supervisión y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



REGIÓN LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
M.C. Víctor Augusto Salazar Tapaleán  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital Regional Docente de Trujillo